ADICION Y PRORROGA 001- CONTRATO C-005 de 2022.

Entre los suscritos a saber, **SERGIO ALBERTO MORA LOPEZ**, mayor de edad, vecina de Cúcuta, identificada con cédula de ciudadanía número 13.450.905 expedida en Cúcuta, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CÚCUTA**, Nit. 800.165.874-0, quien obra en virtud de la delegación contenida en la Resolución 1718 del 15 de julio de 1996, emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial Cúcuta, designado para ejercer el cargo mediante Resolución 1388 del 18 de agosto de 2021, de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y acta de posesión de fecha 09 de septiembre de 2021, quien se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **FABIAN ALBERTO AGUDELO SILVA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.055.306 de Bogotá, en su calidad de Representante legal de la empresa denominada **GEDIC INGENIERIA S.A.S.** identificada con NIT. 900.427.227-3, quien en este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición y prorroga No. 001 al contrato C-005 de 2022 del 17 de Junio de 2022, que se regirá por las siguientes cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Nación Consejo Superior de la Judicatura celebró el contrato C-005 de 2022 del 17 de Junio de 2022, cuyo objeto es: *"Elaboración de estudios técnicos que conlleven a precisar el estado actual y diagnóstico de la obra de reforzamiento estructural, realizada al edificio del palacio de justicia de Ocaña, ubicado en la carrera 12 no. 12-41/49, y la presentación de las recomendaciones y acciones que permitan continuar con las obras necesarias para la terminación y puesta en funcionamiento del edificio al servicio pleno de las necesidades de funcionarios y usuarios de la rama judicial, de acuerdo con las especificaciones que hacen parte del presente".* **2)** Que el valor inicial del contrato se pacto por la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 141.500.000=); **3)** Que el plazo de ejecución del mismo se pactó por el término de TRES (3) MESES , contados a partir del 21 de Julio de 2022 hasta el 21 de Octubre de 2022; **4)** Que con base en la solicitud efectuada por el Interventor del contrato el Arquitecto Fernando Caicedo y la solicitud de la Supervisora del Contrato la Ingeniera María Fernanda Riveros, se recomienda la presente **ADICION y PRORROGA**, con base en los siguientes fundamentos: 1. *La interventoría encuentra razonable la solicitud de sesenta y un días (61), teniendo en cuenta que el anteproyecto arquitectónico aprobado el día 17 de agosto, mediante oficio de interventoría No. IP-036-2022-Int-018 sufrió cambios posteriores de acuerdo a las observaciones realizadas en conjunto con el Nivel Central en cabeza de la arquitecta Angela Aránzazu, generando un tiempo adicional en la aprobación final de componente, afectando el cronograma de ejecución por cuanto las demás especialidades técnicas están sujetas a la aprobación de la arquitectura para el desarrollo técnico de cada componente; 2. De igual forma, la adición en tiempo incluye los tiempos asociados a los dos alcances adicionales necesarios para dar trámite ante el operador de red eléctrica para obtener factibilidad del servicio y la gestión para tramitar la licencia de construcción ante la oficina de planeación del municipio de Ocaña; 3. Esta interventoría da a la entidad la justificación en beneficio, que el mismo consultor que se contrató para realización de los estudios técnicos, sea el equipo designado para realizar dichos trámites para la obtención de la licencia y permisos necesarios, ya que dentro del objeto contractual no se había definido estas gestiones. el equipo de interventoría da como Aprobado el valor económico del consultor presentado para cumplir con la función ante entidades y obtención de permisos. Teniendo aun base de investigación de las funciones cotizadas solicitamos a la entidad rama judicial poder adicionar los recursos necesarios en adición al contratista para cumplir las funciones según su propuesta*; **5)** que mediante acta No.265 del 21 de Octubre de 2022 el Comité aprueba y recomienda al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, conforme a la necesidad planteada, adicionar y prorrogar el contrato C-005 de 2022. **6)** Por lo anteriormente expuesto se hace necesario adicionar el valor del contrato en suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/DA CTE ($12.990.443.00)**; de igual forma prorrogar por sesenta y un (61) días más el mismo, es decir **desde el 22 de Octubre de 2022 hasta el 21 de diciembre de 2022,** según formato de adición.

Teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato se solicita la adición y prórroga del C-005 de 2022 así:

C-005 de 2022	VALOR	DURACION INICIAL	
		DESDE	HASTA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	141.500.000,00	21/07/2022	21/10/2022

VALOR ADICION No. 01 SOLICITADA	12.990.443,00	PRORROGA SOLICITADA	DESDE EL 22/10/2022 HASTA EL 21/12/2022

Que se cuenta con el CDP No 4722 adicionado el 21 de octubre de 2022 unidad 02. Definidos estos antecedentes, las partes, de común acuerdo, proceden a celebrarla la presente **Adición y Prórroga al contrato C-005 de 2021 del 17 de Junio de 2022**, para lo cual hemos **ACORDADO: CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato en un término de sesenta y un (61) días más, contados a partir del 22 de Octubre de 2022, hasta el 21 de Diciembre de 2022. **CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** el valor del presente contrato en un monto de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/DA CTE ($12.990.443.00)**. **CLÁUSULA TERCERA**: Que como consecuencia de la presente adición el valor del contrato, para todos los efectos quedara en la suma total de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($154.490.443,oo) M/CTE. CLÁUSULA CUARTA**: **IMPUTACION PRESUPUESTAL**: Se adiciona los registros presupuestales Nos. 13522 de fecha 21 de Junio de 2022 Unidad 02. **CLAUSULA QUINTA: POLIZAS**: El CONTRATISTA se obliga a ajustar la póliza en tiempo y valor, y subirla a la plataforma SECOP II para su respectiva aprobación (si a ello hubiere lugar). **CLÁUSULA SEXTA**: **VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS:** Las demás condiciones y obligaciones descritas en el contrato No.C-005 de 2022 del 17 de Junio de 2022, se mantienen sin modificación alguna. **CLÁUSULA SÉPTIMA**: la presente adición y prórroga, se entiende perfeccionado con la firma de las partes de manera electrónica. Para constancia se firma en Cúcuta, al veintiuno (21) días del mes de Octubre de 2022.

EL CONTRATANTE,

SERGIO ALBERTO MORA LOPEZ
Director Seccional

EL CONTRATISTA,

(Aprobado Usuario Secop II)

GEDIC INGENIERIA S A S
NIT. 900.427.227-3
R/L FABIAN ALBERTO AGUDELO SILVA
CC. 80.055.306 de Bogotá

(Aprobado por correo electrónico)
VB. Asistencia legal

AMPB